### POLITICA PÚBLICA

# Por la DIGNIDAD de las mujeres en el Cauca"

Ordenanza 088 de 24 de Nov de 2011.

GOBERNACION DEL CAUCA ARRIBA EL CAUCA 2008-2011

### GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA Gobernador del Cauca

ALVARO GRIJALBA GOMEZ Secretario de Gobierno

JULIA EMMA ARIAS VANEGAS Gestora Social

MARIA CLAUDIA CARVAJAL Consejera Asuntos Sociales

NANCY MUÑOZ Profesional Universitaria Secretaria de Gobierno

### AGENCIA ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

DANIEL MARTIN SANTOS. Representante País

HAYDEE ARIAS ROCHA. Coordinadora Área Social

JORGE LUIS TORRES CALLEJAS. Coordinador Nacional de Proyectos.

### COMITÉ TÉCNICO DE POLÍTICA PÚBLICA

MARÍA XIMENA GUZMAN LOPEZ. Asesora Componente Mujer y equidad de Género- Gob. del Cauca

BELLA MARÍA CALUCE CAPOTE. Fundación para la comunicación Popular FUNCOP -CAUCA

MARÍA SORAIDA FUELANTALA MANQUILLO Consejo Territorial de Planeación - Red Departamental de Mujeres. REDEMUC

FRAIDALEY ECHEVERRI MAYOR. Red Mujeres del Norte del Departamento del Cauca

MARÍA ENRIQUETA ANACONA JIMENEZ. Programa Mujer CRIC

LUZ MIRIAM MONCAYO. Fundación Mujer Sola

### **EQUIPO DE APOYO**

NANCY ROJAS HOYOS. Fundación Yambitara

NIBIA ANDREA PINEDA ZAMBRANO - GLEYDIN MOSQUERA VELASCO Programa Ciencia Política Universidad Del Cauca

SOCORRO MEDINA. FUNDETINIAS

EVA MARCELA VARON. Corporación Gestión y Desarrollo CORGEDES

DIANA MARIA SEVILLANO. FUNDESARROLLO AFRO

LUCYDALIA ZAMBRANO PAZ. Asesora Reg. de Formación y Participación Defensoría del Pueblo

### REVISIÓN Y EDICIÓN

HAYDEE ARIAS ROCHA. Coordinadora Área Social Internacional MARÍA XIMENA GUZMAN LOPEZ. Asesora Componente Mujer y equidad de Género-Gob.del Cauca

**AGRADECIMIENTOS** 

MARIA CECILIA LOPEZ SACONI

### POLÍTICA PÚBLICA POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES DEL CAUCA

Índice	Pagina
1. Antecedentes	5
2. Narración del Proceso	9
3. Texto Ordenanza Política Pública	15
4. Anexos	41
4.1 Aplicación de la política pública según las particularidades	
de las mujeres indígenas.	41
4.2 Aplicación de la política pública con enfoque diferencial e	
incluyente para las mujeres afrodescendientes	44
4.3 Mujeres en situación de discapacidad, por la construcción	
de un Cauca diverso e incluyente	44
4.4 Organizaciones de mujeres que participaron en el	
proceso de formulación de la política pública	
departamental de mujer.	47
4.5 Subregiones del Departamento del Cauca	50
4.6 Marco Jurídico que protege los derechos de las mujeres	50



# 1. Antecedentes

Colombia se ha obligado jurídicamente, a garantizar la igualdad, la equidad de género y los derechos de las mujeres, con la suscripción y ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer "Belém do Pará"; la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las Niñas; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio tres están dirigidos a transformar condiciones y posicionamiento de las mujeres, el objetivo 2. Lograr la enseñanza universal: asegurar que en el 2015, la infancia de cualquier parte, niños y niñas por igual, sean capaces de culminar un ciclo completo de enseñanza primaria; el 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer y el 5. Mejorar la salud sexual y reproductiva.<sup>1</sup>

El mandato contenido en el artículo 43 de la Carta Constitucional de 1991, establece plenos derechos para las mujeres: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación"<sup>2</sup>, mandato que tiene como objetivo transformar las condiciones históricas de las mujeres y la existencia de una asimetría entre las relaciones de poder, consolidando el reconocimiento y la igualdad, la búsqueda de la igualdad ante la ley, las costumbres, la convivencia y la comunicación cotidiana a nivel privado, público y comunitario, es un imperativo inevitable e inaplazable en un Estado Social y Democrático de Derecho. Esto será posible, si se establecen nuevos pactos que visibilicen, reconozcan y legitimen a las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos, que participan en la red de relaciones, en la concertación de decisiones y en espacios de poder para ofrecer

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver marco jurídico anexo 4.6

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Constitución Política de Colombia. capítulo II de los derechos sociales, económicos y culturales. Articulo 43 la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades.

condiciones de igualdad, equidad y justicia sin distinción de su condición y posición.<sup>3</sup>

Dado al reconocimiento jurídico y la interlocución del Gobierno Departamental con las organizaciones de mujeres, en el proceso participativo de formulación del Plan de Desarrollo, asume el compromiso de construir junto a éstas, la política pública departamental de mujeres para dar respuesta a las necesidades, intereses y garantizar el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral. En cumplimiento de este objetivo fue necesario investigar la situación real de las mujeres en el Cauca, de tal manera que en el plan de desarrollo "Arriba el Cauca 2008-2011", eje programas sociales "Cauca garante de derechos", y en concreto la estrategia de Mujer y Equidad de Género, establece como acción prioritaria la construcción participativa del diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el departamento, como insumo base para la formulación de la política pública departamental. Proceso que se adelantó en el año 2009 con el apoyo de la cooperación internacional USAID a través del programa Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal ADAM, el aporte y liderazgo de Organizaciones no Gubernamentales ONGS y organizaciones femeninas.<sup>4</sup>

Para la elaboración del diagnóstico se conformó un comité técnico con integrantes de organizaciones de mujeres, que se encargaron de direccionar el proceso y apoyar en la convocatoria liderada por la Consejería Social de la Gobernación a nivel departamental, con las 6 subregiones definidas y otras instituciones territoriales del nivel municipal. En este proceso se hicieron los encuentros subregionales, espacios de priorización de problemáticas y propuestas departamentales; se hizo la aplicación de encuestas de recolección de información diagnostica frente a la situación en materia de derechos y posteriormente se hicieron reuniones de validación del documento diagnóstico, con grupos focales del sector salud, educación, justicia, violencias, autonomía económica, participación, organizaciones de mujeres e instituciones del nivel departamental; así como también la sensibilización en transversalidad de género con funcionarios y funcionarias

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Tomado del mandato de las organizaciones de Mujeres hacia los gobiernos municipales y departamental. Liderado por FUNCOP

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver Anexo No 4.4 organizaciones de mujeres participantes en el proceso de formulación de la política pública departamental de mujer.

de la Gobernación del Cauca y administraciones municipales de Puracé, Guapi, Piendamo, Patía y La Vega.

En el año 2010 en convenio con la Fundación Española para la Cooperación Internacional Solidaridad, una vez se tiene el diagnóstico y las propuestas surgidas y aportadas desde los grupos de mujeres de base de las 6 subregiones del Departamento; Pacífico, Norte, Oriente, Centro, Macizo, Sur, quienes además de capacitarse en el conocimiento de sus derechos y desde este enfoque analizaron su situación, conformaron los diferentes Consejos Subregionales de organizaciones de mujeres. De esta manera se expresa el sentir de las mujeres de las diferentes subregiones del departamento, en materia de los ejes priorizados durante el proceso: participación, violencias contra las mujeres, situación económica, salud, educación realizando un análisis conforme a las particularidades de las mujeres indígenas y afros.

Teniendo en cuenta estos parámetros, es una necesidad cerrar las brechas sobre las discriminaciones de género y lograr una sociedad equitativa y justa; para lo cual es importante formular lineamientos de políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos para su desarrollo en el marco del Estado Social Democrático de Derecho; con el compromiso de las instituciones, organizaciones, comunidad en general y así tomar medidas específicas para atender la problemática que viven a diario las mujeres en todos sus campos de acción.

Si las políticas públicas son acciones estratégicas dirigidas a minimizar los impactos de problemas identificados que vive la población, el eje central de este documento es presentar lineamientos, estrategias y acciones que busquen mejorar la situación de las mujeres del departamento, con miras a fortalecer el ejercicio de sus derechos en educación, salud, participación, prevención sanción y erradicación de violencias y autonomía económica y contribuir a la transformación del desigual sistema sexo-género; porque en muchas ocasiones las políticas públicas no llegan a incidir en el bienestar social debido a que desde su construcción no se tiene en cuenta un enfoque diferencial y de derechos.





El proceso de construcción participativa de la política pública de mujer inicia en Septiembre de 2008, con la realización de encuentros por subregiones, 3 por zona, contando con la participación de 38 municipios del departamento de los 42 existentes<sup>4</sup>. Como sedes de los encuentros contamos: en el Norte, Santander y Villarica; en el Centro, Popayán; en el Sur, El Bordo y Galindez Patía; por el Macizo, La Vega; Costa Pacífica, en Guapi; por el Oriente, en Silvia. Participaron mujeres representantes de organizaciones de base, agrupando directamente 3.280 mujeres en los 3 encuentros subregionales y de manera indirecta mediante la estrategia de replica 6.400 mujeres; un 40% (1312 mujeres) de ellas hacen parte de la Red Departamental. A esto se suman 1.200 mujeres que se sensibilizaron y conocieron sus derechos mediante el proceso de aplicación de la encuesta diagnostica para el análisis de su situación en el departamento.

En los encuentros se contó con la presencia de funcionarios(as) que dentro de sus acciones tienen a cargo programas y proyectos dirigidos a mujeres; por regla general este tema es asignado a las Comisarías de Familia, Gestoras Sociales, enlaces de programas sociales y de Familias en Acción.

En primera instancia, se realizó un proceso de acercamiento y reconocimiento de la dinámica organizativa e institucional en las subregiones con el propósito de analizar los siguientes aspectos:

- 1. La transeversalización del enfoque de género en la construcción de planes, programas o proyectos<sup>5</sup>.
- 2. El fortalecimiento organizativo y la sostenibilidad de las organizaciones de las mujeres para la incidencia en políticas públicas.

Ver anexo No. 10.5 subregiones del Departamento del Cauca.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. Estrategias para la adopción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. 1997)

3. Las garantías necesarias para que las organizaciones de mujeres desarrollen acciones para la exigibilidad de sus derechos.

Encontrando que un 80% de las administraciones municipales, no incluyen la transversalidad de género en sus programas y proyectos, tampoco existen planes específicos que propendan por los derechos y autonomía de las mujeres. A nivel organizativo encontramos gran variedad de agrupaciones de mujeres, que se han articulado en torno a proyectos productivos y/o sociales liderados por ONGs o programas institucionales como Familias en Acción, Guardabosques, entre otros, que una vez concluyen, tienden estas a fraccionarse o desintegrarse. En este contexto, son pocas las organizaciones de mujeres a nivel departamental y municipal activas en la exigibilidad de sus derechos; también se definió lo que se entendía por política pública, se trató lo referente a los derechos humanos de las mujeres, la estructura y funcionamiento de los Consejos de organizaciones de mujeres.

En un segundo momento, se realizó la elección democrática e instalación de los Consejos Subregionales de Organizaciones de Mujeres (Norte, Sur, Centro, Oriente, Costa Pacífica y Macizo); a su vez se realizó un trabajo participativo de priorización de problemáticas de las mujeres, determinando causas, consecuencias y propuestas.

En un tercer momento, se realizó el taller participativo de socialización del pre-diagnóstico de la subregión para el ajuste y validación, también se elaboraron propuestas que impactaran de manera directa la vida de las mujeres, las causas de las problemáticas priorizadas, como insumo para construcción participativa de la Política Pública Departamental de Mujeres.

### A Nivel Departamental se realizaron:

Encuentro de cartografía social de la situación de las mujeres, para visibilizar las problemáticas comunes. En este evento se presento la experiencia de construcción de política pública de Nariño y el proceso de cartografía de la esperanza adelantado por ECOMUJER en el Cauca, intercambio que aporto elementos metodológicos para la sistematización.

En un segundo encuentro departamental se realizó la elección e instalación del Consejo Departamental de Mujeres, previo análisis conceptual de los diferentes sectores que lo componen (afros, indígenas, campesinas, cabeza de familia, mujeres en situación de desplazamiento, discapacitadas, sector público, elección popular); igualmente se sensibilizó a las participantes sobre de La ley 1257 de 2008 y se hizo el análisis particular de las diferentes formas de violencia ejercidas hacia las mujeres.

Un tercer encuentro tuvo como eje central el análisis de las problemáticas particulares que afectan las mujeres indígenas, sus sueños, esperanzas y propuestas a ser incluidas en la política pública departamental.

El cuarto encuentro se realizo con el objeto de analizar la situación de las mujeres afro descendientes, recoger sus propuestas de acción, según sus particularidades étnicas y culturales.

En el quinto encuentro en un acto académico y público se socializó el diagnóstico de la situación de las mujeres del departamento, se capacito a las asistentes sobre la Ley 1257 del 2008 y se conmemoro el Día de la No Violencia contra las mujeres 25 de Noviembre de 2009<sup>6</sup>.

En el año 2010 a través del Comité Coordinador de la Política Pública<sup>7</sup>, se organizaron las propuestas por línea temática según la priorización de los derechos hecha en cada subregión, este primer documento fue el insumo de trabajo, para la construcción del documento borrador de política pública que fue enriquecido y convalidado en el Consejo Departamental de Mujeres realizado el 29 y 30 de abril de 2010. En este evento se conformaron grupos focales por línea de derecho contenida en el borrador de política pública,

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fecha que se conmemora en homenaje a las tres hermanas Mirabal (Minerva, María Teresa y Patricia), que fueron asesinadas por el régimen militar del dictador Trujillo en República Dominicana. Las hermanas Mirabal eran fervientes militantes opositoras al régimen dictatorial, la fecha de estos asesinatos fue declarada "Día internacional contra la Violencia hacia las mujeres".: http://cepint.blogspot.com/2007/11/25-de-noviembre-da-internacional-por-la.html.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Conformado por 12 mujeres, representes de: Gobernación, FUNCOP Cauca, Red Departamental de mujeres, Fundesarrollo Afro, Fundación Mujer Sola, Programa Mujer CRIC, Defensoría del Pueblo, coordinación afro departamental, UNICAUCA.

para trabajar durante los meses de Mayo y Junio, en la redacción y complementación de cada eje.

Durante Julio y Agosto el documento borrador fue analizado por mujeres expertas en el tema de género (Doctoras: Roció Pineda Secretaría de la mujer alcaldía de Medellín, Martha Lia Velasco asesora asuntos de género en PNUD, Norma Villareal directora de la fundación ECOMUJER, Ana María Canizales asistente de dirección FEDAR, Red Nacional de Mujeres, Haydee Arias Rocha coordinadora eje social Solidaridad Internacional, Adriana Pérez asesora nacional en temas de género y enfoque diferencial, Defensoría del Pueblo, entre otras) quienes hicieron comentarios, aportes y sugerencias que fueron acogidas por el equipo redactor de la política pública<sup>8</sup>.

A lo largo del proceso se instalaron bajo el apoyo de PRODESIC seis escuelas de formación y empoderamiento en Derechos Humanos de las Mujeres en los municipios de Caloto, Purace, Sotará, Popayán y Patía

En el año 2011 se continúo trabajando con el comité técnico de Política Publica en el proceso de adaptación del documento de Política Publica a texto de ordenanza, realizando a su vez actividades de socialización y validación del Documento, ingreso a revisión jurídica en el mes de Marzo y fue remitida en el mes de Septiembre a la Asamblea Departamental donde surtió los diferente debates y fue aprobada mediante Ordenanza 088 de 24 de Noviembre de 2011.

A su vez en lo corrido del 2011 se continuo con la conmemoración de fechas relevantes para las mujeres 8 de Marzo, 28 de Mayo, 25 de Noviembre y se realizo el 19 de Octubre el foro con candidatos a la Gobernación del Cauca para conocer sus propuesta en torno a las Mujeres y la equidad de género, y se presento la política pública "Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca", espacio en el cual se comprometieron a garantizar su implementación.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Nibia Andrea Pineda Zambrano, Gleydin Mosquera Velasco pasantes Ciencia Política Universidad del Cauca, Bella María Calucé Capote representante legal de FUNCOP Cauca, María Ximena Guzmán Gobernación del Cauca.

En el componente de formación se instalaron y pusieron en marcha tres escuelas de formación y empoderamiento en Derechos de las Mujeres en los municipios de Totoro, El Tambo y Timbio; con la financiación de Solidaridad Internacional se coordino y lanzo la campaña de prevención de violencias contra las mujeres que busca se prevenga, sancione y erradique cualquier forma de violencia contra las Mujeres.





POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD Y DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DESDE SU DIVERSIDAD ÉTNICA, SOCIAL Y CULTURAL.

### "POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAUCA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política

### ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase en el Departamento del Cauca, la Política Pública para la equidad y dignidad de las mujeres, desde su diversidad étnica, social y cultural, denominada "POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES EN EL CAUCA"

Esta política pública desarrolla estrategias y acciones para que las mujeres sean sujetas activas en el ejercicio efectivo de sus derechos y en la participación democrática en procesos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

OBJETIVOS ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS La política pública para las mujeres en el departamento del Cauca plantea como objetivos:

2.1. OBJETIVO GENERAL: Garantizar la incorporación de las mujeres como actoras fundamentales del desarrollo político, social, económico, cultural y ambiental del departamento del Cauca, mediante su reconocimiento, visibilización, participación activa, generación de espacios, formación y capacitación que contribuyan a la

transformación de las desigualdades de género y la materialización de sus derechos con enfoque diferencial.

### 2.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Implementar acciones para la efectividad de los derechos humanos de las mujeres.
- 2. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres que garantice su inclusión activa y equitativa en todos los espacios de participación, concertación, planeación y toma de decisiones, en relación con el pleno goce de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles, políticos, colectivos y ambientales.
- 3. Desarrollar procesos que permitan la prevención, atención y erradicación de las violencias de género.
- 4. Garantizar la participación de las mujeres y la inclusión de sus propuestas en los procesos de construcción de paz, la solución pacifica y negociada de conflictos.
- 5. Garantizar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones a todo nivel.
- 6. Garantizar que la política pública de mujeres se aplique a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, madres cabeza de familia, trabajadoras sexuales, comunidad diversa- LBT, indígenas, afrodescendientes, campesinas, mujeres víctimas de las violencias, mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, vulnerabilidad, riesgo por distintos factores, entre otras condiciones y posiciones.
- 7. Asignar dentro del presupuesto anual departamental una partida destinada a la financiación de los planes, programas y proyectos priorizados de manera concertada con las organizaciones o comunidades de mujeres legalmente constituidas y que hagan parte activa en el desarrollo de la política pública en el Cauca.



### ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS:

3.1. DIGNIDAD HUMANA: La dignidad de las mujeres está en su capacidad de pensarse, sentirse y ser respetadas en su condición femenina, identidad, opción sexual, libertad, creencias y valores según su cosmovisión y actitud frente a la vida.

- 3.2. EQUIDAD. Orienta acciones para enfrentar los obstáculos y eliminar las barreras, que garantice el acceso, uso y control de los recursos y beneficios del desarrollo, para las mujeres según su condición y posición.
- 3.3. UNIVERSALIDAD: Esta política está dirigida a todas las mujeres que habitan el territorio caucano, sin distingo de etnia, edad, ideología, religión, cultura, condición económica o social, orientación sexual, entre otras condiciones y posiciones.
- 3.4. SORORIDAD O FRATERNIDAD: Construye relaciones de hermandad, confianza, lealtad, reconocimiento y respeto entre las mujeres, para hacer posible el ejercicio de sus Derechos en sus diferentes etapas del ciclo de vida y en situaciones especiales.
- 3.6 DIVERSIDAD: Reconocer a la otra en su diferencia, según su condición física, social, étnica, cultural, etárea, territorial y opción sexual; mediante acciones incluyentes que protejan, potencien y reconozcan las diferentes creencias y formas de ser.
- 3.7 ACCESIBILIDAD: La implementación de la política pública debe ser efectiva y accesible en los diversos escenarios y temporalidades, para que a las mujeres se les garanticen el goce y ejercicio pleno de los derechos en diferentes condiciones, situación y ubicación.
- 3.8 ARTICULACIÓN: Garantiza la interrelación de los diversos componentes de la política pública y su integración con otras políticas de carácter nacional, municipal, para generar cohesión intersectorial e interinstitucional. Se considera como principio rector ya que de ella depende la eficacia y eficiencia en la implementación de la presente política.
- 3.9 INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD: Exige dinamismo y pertinencia en la aplicación de estrategias y acciones a implementar. Hace parte esencial de la adaptación y reconocimiento de los constantes cambios socioculturales.
- 3.10 PARTICIPACIÓN: Fundamento de la democracia, que garantiza a las mujeres la toma de decisiones en la vida personal, política, familiar, social, económica, cultural y ambiental; en los ámbitos local, regional y nacional.

- 3.11 TERRITORIALIDAD: Busca amparar la interrelación humana y comportamientos con el entorno, fortalecer la identidad, arraigo y sentido de pertenencia al territorio.
- 3.12 AUTONOMIA: Capacidad de tomar decisiones de manera libre e independiente sin intervención ajena ni coacción alguna.
- BÁSICOS BÁSICOS. Son conceptos básicos en la adopción de esta política pública, los siguientes:
  - 4.1 POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES: Es el conjunto coherente de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones dirigidas por la Administración Pública, que identifican, comprenden y abordan problemáticas o realidades de la población femenina, con el fin de darles solución y/o mejorar sus condiciones de vida.
  - 4.2 MUJER: Se refiere a la condición femenina del ser humano, sujeta plena de derechos.
  - 4.3 DERECHO MAYOR O DERECHO PROPIO: Hace referencia a un conjunto de normas de aplicación particular o especial, puede referirse al ámbito territorial, actos jurídicos determinados o a personas a las que se aplica tal como sucede con las comunidades indígenas y afrodescendientes.
  - 4.4 MUJER EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO

FORZADO: Mujer que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno,

disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

- 4.5 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
- 4.6 VIOLENCIA SEXUAL: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.
- 4.7 VIOLENCIA FISICA: Riesgo o disminución de la integridad corporal.
- 4.8 VIOLENCIA PSICOLOGICA: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- 4.9 VIOLENCIA ECONOMICA Y/O PATRIMONIAL: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.
- 4.10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA: Es el daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de un miembro del grupo familiar.
- 4.11 SALUD INTEGRAL: Bienestar físico, sexual, emocional, mental para una vida plena en convivencia armónica con la sociedad y el entorno.

4.12 SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA: Capacidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos (DSR); que implica disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, ejercer el derecho a procrear o no, libertad para decidir el número y espaciamiento de los hijos/as, derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas y sin sufrir discriminación, coerción ni violencia, acceso y posibilidad de elección de métodos de regulación de la fecundidad seguros, eficaces, aceptables y asequibles, así como el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos, partos e interrupción del embarazo sin riesgos, el acceso a servicios y programas de calidad para la promoción, detección, prevención y atención de todos los eventos relacionados con la sexualidad y la reproducción, independientemente del sexo, edad, etnia, clase, orientación sexual o estado civil de la persona y teniendo en cuenta sus necesidades específicas de acuerdo con su ciclo vital

4.13 EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA LIBRE DE VIOLENCIAS: La violencia en el cuerpo y la vida de las mujeres, ha sido tema de debate de la agenda pública gracias a los esfuerzos y acciones estratégicas de los movimientos de mujeres en el mundo, que han logrado el posicionamiento de las violencias como problemática de la salud pública. Es así que en la resolución 4925 de la Asamblea Mundial de la Salud, proclama que "la violencia contra la mujer es un tema de Salud Pública, de vulneración de los Derechos Humanos y exhorta a la acción concertada de los gobiernos", promoviendo la erradicación de la violencia en contra de la mujer como responsabilidad del estado y la sociedad. Implica cambiar actitudes y comportamientos, promover un entorno propicio que permita a las mujeres recobrar su autoestima y dignidad, para rehacer su vida personal, familiar, laboral y tener una mejor convivencia social.

4.14 MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Las mujeres, las niñas y las jóvenes, se ven particularmente afectadas por el conflicto armado debido a su condición jurídica, social y femenina. A menudo las partes en un conflicto utilizan las violaciones sistemáticas de las mujeres como una táctica de guerra. Otras formas de violencia contra las mujeres cometidas en los conflictos armados comprenden: asesinatos, esclavitud sexual, desplazamiento, esterilización, embarazo y aborto forzado, asumen responsabilidades nuevas que les impone la guerra como viudas, huérfanas, amantes obligadas, satisfactorias de ambición o sencillamente botines de guerra.

- 4.15 DERECHO A LA EDUCACIÓN: A la luz de la carta magna, la educación es un derecho que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y los valores culturales. El derecho a la educación es un requisito fundamental para la potenciación de la mujer y un instrumento esencial para lograr los objetivos de igualdad de género y desarrollo, que permite un proceso de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres ante los diferentes escenarios sociales.
- 4.16 AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: Capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento, así como de las personas que de ellas dependen y decidir cuál es la mejor forma de hacerlo. Incluye el derecho al trabajo, el acceso a la seguridad social, la propiedad de los bienes y servicios, los recursos económicos, financieros y el crédito.
- 4.17 ACCIONES AFIRMATIVAS: Políticas, planes, programas y proyectos encaminados a eliminar o reducir las desigualdades y discriminación de tipo político, social, cultural o económico que afectan a las mujeres. En Colombia la acción afirmativa se fundamenta en el Artículo 13 de la Constitución Política que establece: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados"
- 4.18 ENFOQUE DIFERENCIAL: Se refiere al método de análisis que hace visibles las diversas formas de discriminación, contra poblaciones consideradas diferentes, teniendo en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección a los derechos de esta población.
- 4.19 SITUACIÓN: Hace referencia a necesidades practicas de las mujeres, son aquellas que se dirigen a modificar la situación o calidad de vida de esta población, a partir de sus requerimientos inmediatos en un contexto especifico y con frecuencia en relación a su rol reproductivo (acceso al agua, servicios sanitarios, educación, salud, vivienda, etc.); son de corto plazo y su satisfacción no altera los roles y las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres. No modifican su posición (estatus) en la sociedad.
- 4.20 CONDICIÓN: Hace referencia a las necesidades estratégicas de las mujeres, son aquellas que tienden a lograr un cambio en la posición o estatus social, división genérica del trabajo y relaciones entre los géneros, así como a facilitar su acceso o las oportunidades de empleo, capacitación, tenencia de

la tierra y toma de decisiones. Están relacionadas con su posición de desventaja en la sociedad, son de largo plazo y consisten en igualar con equidad la posición de hombres y mujeres en la sociedad.

4.21 ECONOMÍA DEL CUIDADO: Trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

LÍNEAMIENTOS LINEAMIENTO No 1 PÚBLICA DE MUJFR

### DE LA POLÍTICA DERECHO A LA SALUD INTEGRAL Y DERECHOS SEXUALES Y **REPRODUCTIVOS**

ARTICULO QUINTO: Derecho a la salud integral y derechos sexuales y reproductivos

### **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar y reconocer los derechos en salud integral según particularidades étnicas, etáreas y culturales.

### 5.1.1 GARANTIA DEL DERECHO A LA SALUD **INTEGRAL**

1: DISEÑO, FORMULACIÓN, FSTRATEGIA APLICACIÓN Y/O ARTICULACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL CON ENFOQUE DIFFRENCIAL.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Implementar programas de promoción, prevención y atención integral en salud con facilidades de disponibilidad y acceso, para garantizar estilos de vida saludables.

### **ACCIONES**

- a) Velar por el cumplimiento de la normatividad en materia salud y seguridad social para las mujeres.
- b)Promover la creación de programas de formación continuos en el derecho a la salud de las mujeres, según las particularidades étnicas, culturales y costumbres ancestrales.
- c)Implementar campañas y brigadas permanentes a nivel local, zonal y regional para promoción de salud integral, prevención de la enfermedad, fomentar estilos de vida y ambientes saludables, de manera articulada con las diferentes instituciones y actores sociales.
- d)Fortalecer y/o crear instancias de control, seguimiento y veeduría al cumplimiento de los derechos en salud de las mujeres a través de la vinculación de organizaciones de mujeres a las redes de usuarias, COPACOS entre otras.
- e)Fomentar e incentivar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud.
- f)Implementar programas de habilitación y rehabilitación integral, para mujeres en situación de discapacidad con enfoques diversos.
- g) Desarrollar de manera permanente investigaciones y estudios epidemiológicos, cuantitativos y cualitativos, sobre la salud de las mujeres, teniendo en cuenta las particularidades etáreas, étnicas, culturales y opción sexual.
- h)Diseñar e implementar un sistema de información que permita indagar de manera estadística, cualitativa y cuantitativa sobre la salud de las mujeres, diferenciando particularidades étnicas, culturales, etáreas, condiciones especiales y de vulnerabilidad.
- i)Diseñar, construir e implementar el centro de atención en salud integral para las mujeres con enfoque diferencial.
- j) Generar y promover espacios para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y recreativas; pertinentes, accequibles y que tengan en cuenta el contexto social, cultural y territorial.
- k)Implementar programas de salud familiar que capacite a sus integrantes, en métodos alternativos de estimulación, fomento de la terapia en casa, como estrategia de los procesos de habilitación y rehabilitación de las mujeres en situación de discapacidad.
- I)Recuperar, fortalecer, difundir, capacitar e implementar la medicina tradicional y alternativa, según las particularidades étnicas, culturales y costumbres ancestrales.
- m)Coordinación y articulación de las instituciones públicas y privadas para implementar programas que promuevan de manera integral el derecho a la salud.

23

### 5.2 DERECHO A LA SALUD MENTAL

ESTRATEGIA 2: INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL.

### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Promover acciones preventivas y de atención, que permitan el bienestar psicosocial y mental de las mujeres según su situación y condición.

### ACCIONES.

- a) Difundir y sensibilizar la normatividad en salud mental.
- b) Desarrollar programas de formación, atención y acompañamiento psicosocial y/o psiquiátrico para prevenir y atender afecciones en la salud mental y fortalecer el desarrollo personal.
- c) Diseñar, construir e implementar el centro de atención en salud mental para las mujeres con enfoque diferencial, dando prioridad a las víctimas de las distintas formas de violencia.
- d)Creación y puesta en marcha de líneas amigas y redes de atención psicosocial, a nivel de las instancias gubernamentales responsables y de las entidades prestadoras de salud.
- e)Fortalecimiento de redes de usuarias, COPACOS y veedurías, para el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad en garantía del derecho a la salud mental.
- f)Garantizar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud mental.

### 5.3 DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

ESTRATEGIA 3: GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS MEDIANTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN CON CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Garantizar el cumplimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos

### **ACCIONES**

a)Implementar mecanismos pedagógicos, que fomenten el valor y la estima del cuerpo y la vida de las mujeres en sus diferentes ciclos.

- b)Difundir los programas de prevención y promoción en salud sexual y reproductiva.
- c)Realizar campañas de información masiva, que difundan la normatividad vigente respecto a los derechos y servicios en salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- d)Realizar investigaciones, que permitan diseñar alternativas para el fomento de la educación, promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- e)Fortalecimiento de redes de usuarias, COPACOS y veedurías, para el seguimiento y evaluación de los estándares de calidad en la atención de la salud sexual y reproductiva.
- f)Garantizar la participación de grupos, organizaciones y redes de mujeres en la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento, de planes y programas en salud sexual y reproductiva.
- g)Implementar mecanismos de prevención, promoción y atención en salud sexual y reproductiva, asequibles, oportunos y sin discriminación, por todas las entidades del sistema de salud.
- h)Promoción y entrega gratuita, de los métodos de regulación de la fertilidad o planificación familiar, previo conocimiento de sus efectos colaterales.
- i)Promover el acceso y acompañamiento integral en casos de interrupción voluntaria del embarazo constitucionalmente permitidos
- j)Implementar programas de detección temprana y atención del VIH SIDA, enfermedades de transmisión sexual, cáncer de mamas y cuello uterino.
- k)Promoción en adolescentes y jóvenes, de una sexualidad sana y responsable.

### LINEAMIENTO No 2 DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

ARTICULO SEXTO. Derecho a una vida digna y sin violencias.

### 6.1 MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO

### **OBJETIVO GENERAL**

Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, reconociendo el respeto por la diversidad y la vida en condiciones de dignidad.

### 6.1.1 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIAS

ESTRATEGIA 1: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORACIÓN Y RESPETO HACIA LA MUJER.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Transformar los imaginarios, discursos, valores y prácticas socioculturales, que promueven, toleran y perpetuán la discriminación y las violencias contra las mujeres.

### **ACCIONES**

- a) Difundir en los más medios públicos y privados, sistemas de comunicación respetuosos de los derechos humanos de las mujeres.
- b) Divulgar los derechos de las mujeres de manera masiva y continua, a través de los medios de comunicación, asambleas comunitarias, centros educativos, entre otros.
- c)Realizar campañas de divulgación sobre los diferentes tipos de violencias contra las mujeres, la ley 1257 de 2008 y demás normatividad vigente, dirigidas a la transformación de las prácticas culturales y excluyentes.
- d)Capacitar a funcionarios(as) públicos, autoridades tradicionales y propias, para que brinden atención adecuada y eficiente a las mujeres víctimas de las distintas violencias.
- e)Crear, reactivar e implementar las rutas de protección y atención a las mujeres victima de las violencias, conforme a la normatividad vigente.
- f) Capacitar a líderes y liderezas de organizaciones comunitarias en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias con enfoque diferencial, para que sean multiplicadoras y orientadoras en sus comunidades.
- g) Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres en la prevención, atención y protección de las victimas de las violencias.

# ESTRATEGIA 2: ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

- a) Creación de hogares de paso y de protección en cada municipio, que brinden servicios de acogida a mujeres víctimas de las violencias y demás acciones de atención y protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 y normatividad concordante; con presupuesto anual para su funcionamiento.
- b)Articulación de espacios y acciones entre las instituciones qubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, grupos étnicos

- afrodescendientes e indígenas, autoridades tradicionales, para que se comprometan a implementar estrategias para erradicar todos los tipos de violencias contra la mujer.
- c)Crear, fortalecer y apoyar Comisarías de familia, Casas de Justicia, Fiscalías, CAVIF, CAIVAS y autoridades tradicionales, con equipos interdisciplinarios, para que las mujeres cuenten en sus territorios con presencia de instituciones, que orienten, recepcionen denuncias, interpongan medidas de protección y sanción; a fin de mejorar el acceso y calidad en la atención.
- d)Coordinación entre la justicia ordinaria y propia para la garantía real y efectiva de los derechos humanos de las mujeres de grupos étnicos.
- e)Incorporar en los sistemas de registro institucional de la rama judicial, entidades estatales, autoridades tradicionales, encargadas de recepcionar denuncias e información sobre temas de violencias; indicadores y estadísticas con enfoque diferencial que permitan monitorear y evaluar periódicamente los avances o retrocesos en temas de violencia contra las mujeres.

# 6.2 MUJERES PROTEGEN SU VIDA, DIGNIDAD Y DERECHOS, EN CONTEXTOS DE CONFLICTO ARMADO.

### **OBJETIVO GENERAL**

Prevenir, eliminar o mitigar los impactos de la violencia que se ejerce contra las mujeres en los contextos de conflicto armado, para la garantía de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

# 6.2.1 ACCESO REAL Y EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS

ESTRATEGIA 1: PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EFECTIVA E INTEGRAL A NIVEL INTERINSTITUCIONAL PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Garantizar los derechos a la Verdad, Justicia, Reparación Integral y garantía de no repetición de las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento del Cauca.

### **ACCIONES**

- a)Implementar estrategias de divulgación de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos de las víctimas del conflicto armado, con perspectiva de género, intergeneracional, étnica y cultural.
- b)Formulación, implementación y seguimiento con enfoque diferencial a los Planes Únicos de Atención Integral a la población en situación de desplazamiento PIU.
- c)Reconocer, valorar, visibilizar y apoyar estrategias de resistencia de las mujeres para prevenir el desplazamiento forzado.
- d)Implementar estrategias de seguimiento a los procesos de resarcimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.
- e)Liderar campañas masivas para generar una cultura urbana y rural de solidaridad, respeto y apoyo hacia la mujer víctima del conflicto.
- f)Acompañamiento y seguimiento psicosocial y jurídico a las mujeres víctimas de la violencia, en el proceso de exigibilidad de los derechos de verdad, justicia, reparación integral y garantía de no repetición.
- g)Vinculación activa de la Mujeres Victimas del Desplazamiento MVD, a programas integrales de atención psicosocial y de salud mental de acuerdo al programa No 4 del auto 092 de 2008.
- h)Facilitar y garantizar el acceso de las mujeres víctimas del conflicto armado a programas de desarrollo y atención integral, sin importar las distancias territoriales y atendiendo a las particularidades étnicas y culturales.
- i)Conformación de comités o espacios interinstitucionales e intersectoriales para la coordinación de acciones de atención, protección y garantía de derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado.

# 6.2.2 RESPETO Y CUMPLIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIH

# ESTRATEGIA 2: PROMOCIÓN DEL RESPETO DEL DIH EN CONTEXTO DE CONFLICTO ARMADO

### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Garantizar el reconocimiento, aplicación y respeto del Derecho Internacional Humanitario, por los actores armados en conflicto.

### **ACCIONES**

a) Garantizar atención con un enfoque diferencial a las mujeres víctima del conflicto armado para minimizar los efectos de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y las violaciones a los Derechos Humanos.

- b)Incluir el enfoque diferencial en los sistemas de información y diagnóstico sobre infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el nivel local, zonal y regional.
- c)Creación y fortalecimiento de las mesas de Incidencia, redes y plataformas como espacios de veeduría, exigencia del respeto al Derecho Internacional Humanitario.
- d)Implementar acciones especiales de atención integral a mujeres víctimas de accidentes con Minas Antipersona, munición sin explotar (MUSE), abusos sexuales, abortos sin consentimiento, reclutamiento, desplazamiento forzado y demás manifestaciones de violencias en contexto de conflicto armado.
- e)Desarrollar de investigaciones y estudios sobre las violencias de género en contextos de conflicto armado, formas de restablecimiento y garantía de los derechos que permitan el seguimiento y evaluación de los avances y limitaciones.

# 6.2.3 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES DECISORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

ESTRATEGIA 3: PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DECISORIA EN PROCESOS DE NEGOCIACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Incorporar las propuestas de las mujeres, en los procesos de diálogo y negociación política del conflicto social y armado.

- a)Implementar estrategias de formación en normas nacionales e internacionales que reconocen el derecho a la participación de las mujeres en los procesos de construcción de paz (Resolución 1325 del 2000, 1820 de 2008 y demás normatividad vigente).
- b) Garantizar la participación equitativa y diferencial de las mujeres, en espacios que promuevan procesos de diálogo y negociación pacífica de los conflictos sociales y armados.
- c)Reconocer, valorar, visibilizar y apoyar iniciativas propias de las mujeres de construcción de paz.

### LINEAMIENTO No 3

DERECHO A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

ARTICULO SIETE: Derecho a la educación con enfoque diferencial y de género.

### **OBJETIVO GENERAL**

Incluir en los planes, programas y proyectos educativos el enfoque diferencial, para una mayor visibilización y reconocimiento de los derechos de las mujeres.

7. 1 ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CALIDAD, PERTINENTE Y EQUITATIVA.

ESTRATEGIA 1: FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y CAPACITACIÓN QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN, EL DESARROLLO PERSONAL Y LA EQUIDAD DE GENERO.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres en los diferentes niveles de la educación y capacitación en igualdad de oportunidades.

- a)Implementar programas de alfabetización para mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades y especificidades étnicas, culturales, etáreas, territoriales y situacionales.
- b) Desarrollar procesos educativos con educadores/as familiares sobre equidad de género y derechos de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.
- c) Incluir en el Plan de formación para directivos y docentes la temática de equidad de género y derechos de las mujeres.
- d) Diseñar e implementar metodologías que promuevan la inclusión de mujeres según su situación y condición, fomentando la diversidad de lenguajes y construcción social del conocimiento.
- e)Implementar estrategias de acompañamiento psicosocial en las instituciones educativas para niñas, adolescentes y jóvenes.
- f)Establecer espacios educativos acordes a las necesidades de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, discapacitadas, cabeza de familia, indígenas, afrodescendientes, desplazadas entre otras particularidades.

- g)Realización de convenios con Instituciones, entidades de educación formal y por competencias laborales, para el ingreso, permanencia y gratuidad de la educación de las mujeres, priorizando las mujeres indígenas, afrodescendientes, víctimas de algún tipo de violencia y/o vulnerabilidad.
- h )Realizar convenios entre instituciones de educación media y superior, sector público y empresarial, para el desarrollo de habilidades, destrezas y potencialidades en las mujeres.
- i) Garantizar en el marco de las becas y programas de crédito educativo cupos especiales para las mujeres indígenas, afrodescendientes, víctimas de violencias y con algún tipo de vulnerabilidad.
- j) Formulación y ejecución concertada de programas de educación no formal orientada al fortalecimiento de las habilidades, destrezas y potencialidades de las mujeres.
- k) Estimular y apoyar la producción intelectual de las mujeres.
- I) Implementar desde el PEI y el PEC la cátedra de democracia y participación ciudadana con equidad de género.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Implementar modelos educativos encaminados a la transformación y fortalecimiento de prácticas culturales que promuevan la equidad y el respeto hacia las mujeres.

- a) Impulsar iniciativas de investigación sobre mujeres que se han destacado en el departamento por sus aportes en los diferentes espacios y escenarios.
- b) Crear un centro de documentación que recoja los aportes de las mujeres en la historia del departamento, con las particularidades étnicas y culturales.
- c) Incluir el enfoque de género en la educación propia de acuerdo a cada cultura o pueblo.
- d) Recuperar, fortalecer y difundir particularmente los conocimientos tradicionales de las mujeres afrodescendientes, campesinas e indígenas en medicina tradicional, biodiversidad, tecnologías autóctonas y fomentar su conservación.
- e) Garantizar la inclusión de las mujeres en condiciones de equidad en las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales, de

manera pertinente y accequible para todas, teniendo en cuenta las particularidades.

# LINEAMIENTO No 4 DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES

ARTICULO OCHO: Derecho a la participación social, política y ciudadana de las mujeres

### **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la participación política, social y ciudadana de las mujeres en todas las instancias de decisión y poder, con enfoque diferencial.

### 8.1 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LAS MUJERES

ESTRATEGIA 1: FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS AUTÓNOMOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES, QUE CUALIFIQUEN SU PARTICIPACIÓN Y GARANTICEN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Crear y fortalecer las organizaciones de mujeres, para que incidan en los procesos de construcción de equidad entre los sexos desde la diferencia.

- a) Realización de encuentros locales, zonales y regionales para compartir experiencias, articular, sistematizar y publicar los procesos organizativos de las mujeres.
- b) Diseño e implementación de campañas masivas de sensibilización sobre el derecho a la participación de las mujeres.
- c) Creación e implementación de escuelas de liderazgo con enfoque diferencial, para la formación y cualificación de competencias, habilidades y destrezas de las mujeres.
- d) Institucionalizar fechas conmemorativas que visibilicen, reivindiquen procesos y derechos de las mujeres.

# 8.2 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES Y ESTRUCTURAS DE PODER.

ESTRATEGIA 1. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, REPRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1.**

Promover la participación activa y representación equitativa de las mujeres, en espacios de toma de decisiones y estructuras de poder a fin de garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía.

- a) Garantizar en los partidos y movimientos políticos la inclusión paritaria de las mujeres en procesos electorales y espacios de toma de decisiones, con cupos especiales para mujeres indígenas, afrodescendientes.
- b) Formar a las Servidoras Públicas en derechos de las mujeres y enfoque de género.
- c) Realizar procesos de formación política que: promueva la identidad y autonomía femenina, de reconocimiento y voz propia en movimientos y partidos políticos, cualifique y consolide su condición de sujetas de derecho y ciudadanas plenas.
- d) Conformación y/o fortalecimiento de los Consejos de Organizaciones de Mujeres en los municipios, como espacio de articulación, concertación y definición de políticas para las mujeres.
- e) Realizar foros y encuentros, con mujeres que están en el ejercicio del poder político.
- f) Campañas de divulgación masiva para promocionar la inclusión equitativa de las mujeres en cargos de dirección y mando, en cumplimiento de los tratados internacionales y la normatividad Colombiana sobre igualdad y equidad de género que garantizan el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres.
- g) Realizar control social e institucional al cumplimiento de la Ley de Cuotas, a nivel público departamental, municipal y autoridades étnicas.
- h) Crear la Unidad Administrativa de Asuntos de la Mujer y/o Gerencia de la Mujer, con autonomía y presupuesto; responsable de implementar la Política Pública y generar transformaciones en la estructura político-administrativa a favor de las mujeres.

i) Garantizar la participación de las mujeres victimas del desplazamiento forzado en comités de atención integral a población en situación de desplazamiento y demás espacios interinstitucionales.

ESTRATEGIA 3. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Garantizar la participación de las mujeres en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos del nivel departamental y local.

### **ACCIONES**

- a) Crear una escuela de formación política y participación ciudadana de las mujeres.
- b) Garantizar la participación de las mujeres en espacios de concertación, coordinación y decisión del desarrollo local y departamental.
- c) Realizar la difusión en instituciones públicas del nivel local y departamental, autoridades de grupos étnicos, para que se implemente la política pública "Por la dignidad de las mujeres en el Cauca".

LINEAMIENTO No 5 DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.

ARTICULO NOVENO: Derecho a la autonomía económica de las mujeres para una vida digna, justa y equitativa.

### **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar la generación de ingresos constantes para las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural, situacional y territorial.

ESTRATEGIA 1: CERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS.

### OBJETIVO ESPECIFICO I

Insertar a las mujeres en el sector económico productivo y de generación de ingresos, en los mercados locales y regionales.

### ACCIONES.

- a) Implementación de proyectos productivos integrales autosostenibles, con enfoque diferencial, dando prioridad a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Difundir e implementar la ley 731 de 2002 y normatividad vigente que ampara a la mujer rural.
- c) Difundir e implementar la Ley del cuidado Ley 1413 de 2010 y normatividad vigente.
- d) Adelantar campañas de formación en los derechos de las mujeres trabajadoras, que fomente la exigibilidad, respeto y promueva condiciones de igualdad a todo nivel.
- e) Garantizar asistencia técnica y asesoría en la gestión que garantice la sostenibilidad de los proyectos.
- f) Capacitar a las mujeres y/o organizaciones en emprendimientos y proyectos socio-empresariales, según el entorno y cultura.
- g) Garantizar asesoría y acompañamiento en la conformación e implementación de empresas de producción, transformación, comercialización y servicios.
- h) Garantizar entornos físicos, sociales, educativos y culturales que permitan la inclusión de mujeres en situación de discapacidad en las diversas ramas del sector productivo.
- i) Crear y fortalecer iniciativas de fondos de Capital Semilla que apalanquen los proyectos productivos e iniciativas de emprendimiento de las organizaciones de mujeres.
- j) Incentivar a la mediana y gran empresa para que brinden su apoyo económico a las mujeres, en la creación de iniciativas empresariales, transformación y comercialización de los productos, bienes y servicios, atendiendo al principio de responsabilidad social.

ESTRATEGIA 2: IMPLEMENTACION DE MODELOS PRODUCTIVOS Y HÁBITOS ALIMENTICIOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Gestionar y ejecutar programas que promuevan la seguridad y soberanía alimentaria, generando hábitos saludables para mejorar la calidad de vida, prevenir la enfermedad y fortalecer la economía familiar.

### **ACCIONES**

- a) Realizar alianzas con los sectores públicos y privados a nivel local y regional para definir prácticas sanas de producción y comercialización de alimentos.
- b) Consolidar y respaldar las iniciativas de colectivos de mujeres que promueven la custodia de semillas nativas, agroecológicas, nacimientos de agua, recursos naturales y mineros.
- c) Generar programas de producción agroecológica y sistemas integrales agroalimentarios, para la producción de alimentos sanos para el consumo familiar y la comercialización.
- d) Apoyar y fortalecer el desarrollo de iniciativas productivas, agropecuarias, forestales y agroforestales, mediante la introducción de procesos de investigación y tecnificación apropiada y sostenible.
- e) Incentivar la creación de productos innovadores por medio de proyectos autosostenibles que fortalezcan la soberanía alimentaria y la independencia económica de las mujeres.
- f) Implementar proyectos que busquen la recuperación de usos y costumbres étnicas y culturales, tales como el trueque, mercados campesinos, entre otros.
- g) Impulsar un plan de educación ambiental que fortalezca la sabiduría, los saberes ancestrales y campesinos en agricultura limpia, conservación de recursos hídricos, recuperación de semillas, suelo y manejo de desechos sólidos.

### ESTRATEGIA 3: ACCESO DE LAS MUJERES A LA TIERRA

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Garantizar el acceso a la propiedad, titulación y productividad de la tierra.

- a) Garantizar el acceso real a los derechos de dominio, adjudicación, libre goce y uso de la tierra.
- b) Garantizar la restitución de tierras aptas para el cultivo, a las mujeres en situación de desplazamiento y victimas.
- c) Garantizar la participación activa de las mujeres en los procesos de defensa del agua y acueductos comunitarios.
- d) Realizar campañas masivas acerca de la implementación y manejo de la micro y macro medición para el control y uso racional del agua

- e) Garantizar recursos humanos, financieros y técnicos para desarrollar, promover e implementar proyectos productivos sostenibles.
- f) Realizar asesoría, acompañamiento, apoyo técnico y económico a las mujeres en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder en igualdad condiciones de a las convocatorias de tierras del INCODER.

## ESTRATEGIA 4: ACCESO A UNA VIVIENDA EN CONDICIONES DE DIGNIDAD PARA LAS MUJERES

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 4**

Formular e implementar programas y/o proyectos de vivienda en condiciones de dignidad, acorde con el entorno social y cultural.

#### **ACCIONES**

- a) Garantizar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para adelantar programas de vivienda de interés social, con énfasis en mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Garantizar la reubicación de las viviendas de mujeres en situación de riesgo por desastres naturales u otros accidentes, en territorios adecuados y en buenas condiciones técnicas y disponibilidad de servicios.

V. COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTICULO DÉCIMO: SOPORTE ADMINISTRATIVO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. El cumplimiento de esta Política Pública, se llevará a cabo a través de las distintas Secretarías. Gerencias y demás Dependencias de la Administración Departamental, según la naturaleza de los asuntos que cada dependencia atiende. coordinación en el trabajo entre estas dependencias, las mujeres y sus organizaciones, se cumplirá a través de la gerencia de la Mujer dependencia de la Secretaría de Gobierno y Participación, que coordinará para el efecto y cuya naturaleza, composición y funciones serán definidas por el Gobernador del Cauca.

ARTICULO ONCE: GERENCIA DE LA MUJER. Es la dependencia de la Secretaria de Gobierno Departamental encargada de: coordinar la Política Pública "Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca"; del reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres; acompañamiento en la formulación y puesta en marcha de diferentes estrategias, programas, proyectos y su interlocución ante las Entidades Públicas y Privadas del orden nacional, regional y local. Tendrá un carácter asesor y técnico especializado.

ARTICULO DOCE: FINANCIACIÓN. Para la puesta en marcha de la presente Política Pública se entiende como fuente de financiamiento los recursos del sector público del orden nacional, departamental y municipal; los provenientes de sectores privados, solidarios y de la cooperación internacional; los recursos propios y del Sistema General de Participación que por ley se puedan aplicar.

Del presupuesto departamental se destinara una partida anual para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y para el cumplimiento de esta Política Pública, para ello se incluirán en el respectivo plan operativo anual de inversión programas y proyectos específicos para las mujeres.



# ARTICULO TRECE: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER

Es un área de coordinación y concertación para la puesta en marcha de la política departamental de mujer, que reconocerá los procesos necesarios para el ajuste de los sistemas de planeación y acción de la perspectiva de género, así como las estrategias, acciones, recursos, compromisos de cada una de las entidades departamentales para garantizar el cumplimiento y desarrollo de la Política. Se reunirá 3 veces al año, sus funciones son: difusión, planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública. Estará conformado por el equipo interinstitucional y consultivo.

Integrantes equipo Interinstitucional:

- 1. Gobernador(a) y/o su delegado(a), quien lo presidirá.
- 2. Secretaria de Gobierno y/o unidad administrativa o gerencia de la mujer.
- 3. Secretaria de Salud y/o su delegado
- 4. Secretaria de Educación y/o su delegado
- 5. Secretaría de Desarrollo Agropecuario y/o su delegado
- 6. La directora o director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar(ICBF)
- 7. Representante Departamental de asuntos indígenas.
- 8. Coordinación Departamental de Asuntos Afro.
- 9. Secretaria de Planeación Dptal y/o su delegado
- 10. Representante del Consejo de Política Social

### Equipo consultivo

Espacio de participación que respalda la ejecución de la Política Departamental de Mujeres, conformada por un grupo pluralista y representativo de la sociedad civil, principalmente de las organizaciones de mujeres y mixtas del Departamento, con el cual se concerta, se debaten y coordinan acciones para el desarrollo de la política. Quienes serán elegidas en asamblea general.

El equipo de trabajo estará conformado por representantes de las siguientes organizaciones:

- 1. Una represente del consejo departamental de mujeres.
- 2. Representante del comité técnico de formulación de la política pública.
- 3. Una representante de organizaciones sociales y políticas de mujeres.
- 4. Una representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que adelanten programas a favor de las mujeres y que tengan cobertura en diferentes municipios.
- 5. Una representante indígena.
- 6. Una representante mujeres de las comunidades afrodescendientes.

ARTICULO CATORCE: OBSERVATORIO SOCIAL DEPARTAMENTAL. El Departamento gestionará con una institución de educación superior del orden departamental, en coordinación con la Secretaria de Gobierno y/o Gerencia de la mujer, las organizaciones de mujeres, el diseño e implementación de un observatorio que dé cuenta de las condiciones y características de las mujeres en el departamento, así como la construcción de una línea de investigación referente a las necesidades y expectativas, a la vez que sirve de instrumento de seguimiento y medición del

cumplimiento de los objetivos, los criterios y las estrategias contenidas en la presente política a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO QUINCE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La gerencia de la mujer establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política pública de mujer y rendirá informe anual a la asamblea departamental entorno al avance en su implementación.

3.5. PUBLICIDAD: Difundir la política pública y los derechos de las mujeres; para su inclusión en todas las instancias de la administración pública.

ARTICULO DIECISÉIS: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán, en el salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

MAURICIO MEDINA CASTRO Presidente Asamblea Deptal del Cauca

PIEDAD CHICANGANCA COLLAZOS Secretaria General





# 4.1 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SEGÚN LA VISIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS. 9

Las mujeres indígenas representantes de las 9 zonas Oriente, Occidente, Norte, Sur, Nororiente, Costa Pacífica, Tierradentro, Centro, Reasentamientos de los pueblos Nasa, Yanakuna, Eperaras, Siapidara, Cokonuko, Totoroes e Ingas, manifiestan:

Las mujeres de los pueblos milenarios del departamento del Cauca basadas en el derecho propio o derecho mayor, en la Constitución Política de 1991 artículos 246, 286, 330, entre otros, los tratados internacionales como la resolución 1325, la convención Belén do para, la declaración de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, la sentencia T-025 de 2004 y en las sentencias emanadas por la Corte Constitucional en los autos 004 de 2009, 092, 237 y 252 de 2008, en el marco de lo anteriormente expuesto se plantea la aplicación de la política pública para las mujeres del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en los siguientes términos:

Las mujeres indígenas requerimos aplicación de la política pública garantizando los derechos de los pueblos y las mujeres, con protección de carácter especial y diferencial, ya que históricamente hemos sido las garantes de conservar, preservar y transmitir sabiduría en nuestros pueblos y sociedad:

- 1. La aplicación de esta política pública debe responder al enfoque diferencial y las particularidades de las mujeres indígenas de los pueblos antes mencionados.
- 2. Todas las acciones que se implementen en el marco de las políticas públicas se deben desarrollar bajo los mandatos del movimiento indígena de los años 1994, 5 del décimo segundo y décimo tercero congreso del CRIC y lo ordenado por la Corte Constitucional.
- 3. Para la efectiva aplicación de la política pública se debe garantizar la asignación presupuestal necesaria tanto a nivel del departamento como de los municipios.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Documento elaborado por el programa MUJER CRIC y validado en la asamblea de coordinadoras zonales del 6 de Marzo de 2011.



- 4. La puesta en marcha de la política pública requiere la coordinación de autoridades tradicionales y representantes delegadas por las organizaciones a las que pertenecen las mujeres indígenas.
- 5. La política pública debe garantizar el respeto por nuestras cosmovisiones, el fortalecimiento cultural en armonía y equilibrio.
- 6. Se debe proteger y dar continuidad a las prácticas ancestrales y tradicionales: Medicina tradicional, plantas medicinales, sitios sagrados, alimentación propia, lengua materna.
- 7. Los elementos esenciales de la cultura son:

*Territorio:* conservación y protección de la madre naturaleza y los sitios sagrados.

Cultura: protección y replica de la medicina tradicional, danza, artesanías, música autóctona, atuendos.

Autonomía económica: producción, transformación y conservación de alimentos y semillas tradicionales.

Educación propia: conservación y recuperación de la lengua materna, la cosmovisión y la cultura, con enfoque etnoeducativo.

Salud: preservación de la prácticas culturales para el cuidado de la vida dentro de los territorios como la armonización y la espiritualidad.

Participación dentro de las comunidades seguirá siendo dentro de los usos y costumbres.

Esta propuesta se enmarca dentro de lo establecido en el auto 237, que fue emanado por la Corte Constitucional, donde se ordena que debe crearse un programa de mujer indígena que contemple sus particularidades como ordena la Constitución Política. El programa específico para mujeres indígenas debe contemplar un enfoque de derechos acorde con los planes de vida y plataformas de lucha, enfocada en lo siguiente:

- · La prevención en las problemáticas más sentidas de las mujeres indígenas
- · Protección de los derechos de mujeres indígenas
- · Atención a las mujeres indígenas del Departamento del Cauca

Además los entes territoriales deben garantizar la formulación de planes y programas incluyentes, con presupuestos reales, para que las mujeres indígenas construyan su propuesta mediante el trabajo colectivo y participativo como es la dinámica de los procesos indígenas.

### 4.2 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PAR LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES.

Conforme a la ordenanza No. 078 del 2 de diciembre de 2010, que aprueba la política pública departamental de comunidades afrodescendientes, en su artículo 2 literal c, dispone que el señor Gobernador del Departamento en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Participación o la Gerencia de Negritudes, mediante acto administrativo, reglamentará todo lo correspondiente a la aplicación de la política pública por la dignidad de las mujeres en el Cauca, en cuanto a las particularidades de la Mujer Afrodescendiente, se deja de manifiesto, que esta reglamentación es una aplicación y desarrollo desde la perspectiva étnica - diferencial de la política pública departamental de mujeres, que conto con la activa participación de mujeres afrodescendientes de todo el departamento.

# 4.3 MUJERES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAUCA DIVERSO E INCLUYENTE.

El concepto de discapacidad por fortuna ha tenido una evolución muy acentuada en las últimas décadas, es así como se ha logrado debatir y desdibujar falsos mitos y nociones sobre la misma, ha pasado de ser entendida desde un enfoque exclusivamente físico o biológico a una concepción con un enfoque biopsicosocial, que desmonta la idea de que discapacidad se refiere únicamente a la afectación de algún miembro, sentido o nivel de aprendizaje que involucra una multidimensionalidad y comprende el componente biológico, emocional, social y cultural, destacando la idea de que en el planeta tierra existen y habitan seres humanos que se ven afectados y restringidos en sus posibilidades de llegar a ser, sentir, desarrollarse plenamente y aportar en la construcción social.

En Colombia algunas personas sensibles y querientes del tema han venido trabajando durante muchas décadas por la defensa y promoción de los derechos de esta población, considerada hoy en día como la más vulnerable entre los vulnerables en cada uno de los rincones que componen este hermoso territorio. Ello si se tiene en cuenta que una persona con algún tipo de alteración, limitación y restricción debe asumir el conjunto de problemáticas sociales que afectan a un alto porcentaje de los Colombianos y las Colombianas y sumarle a ello las enormes barreras que existen tanto a nivel arquitectónico como civil.

Tras largos debates e investigaciones se ha logrado detectar lo que más afecta a una persona con algún tipo de limitación tanto física, como sensorial, cognitiva o mental, la situación de exclusión que la margina y no le posibilita las herramientas y condiciones necesarias para su integración social y desarrollo personal. Son innumerables los casos de personas que a pesar de su condición de discapacidad, han logrado desdibujar los imaginarios que sobre ellas prevalece y que las posiciona en un lugar de "pobres" "enfermos(as)" "improductivos(as)", dejado enormes legados a la humanidad desde diversas áreas del conocimiento: científico, empresarial, técnico, artístico, agrícola, deportivo. etc.

Los últimos indicadores arrojados por el Registro de Localización y caracterización de del DANE<sup>10</sup> a nivel nacional, evidencian que para Marzo del 2010, 450.273 mujeres en todo el país se encuentran en situación de discapacidad; mientras que en el caso del departamento del Cauca para el año 2006 (última actualización del Registro), existían 11.556 mujeres en situación de discapacidad. De las cuales 4.231 habitaban los centros urbanos, 1.721 los centros poblados y 5.604 la zona rural dispersa. Este último indicador muestra que el grueso de las mujeres en situación de discapacidad son mujeres campesinas, hecho que incrementa los factores de vulnerabilidad y exclusión, teniendo en cuenta la aqudización del conflicto armado en estas zonas del departamento; se identifico que 4.493 mujeres en situación de discapacidad no cuentan con una afiliación al régimen de Salud, aproximadamente el 38.8% están absolutamente privadas de cualquier acceso a programas de habilitación y rehabilitación integral. Dentro de las alteraciones que más presentan las mujeres Caucanas se encuentran las que involucran el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas alcanzando un total de 6.104 mujeres, seguido de alteraciones en el sistema nervioso que representa un total de 5.356 mujeres. Estas cifras permiten tan sólo vislumbrar de manera muy escueta la realidad frente al componente de salud que padecen las mujeres en situación de discapacidad, pues hace 4 años que no se realiza una actualización del Registro en el conjunto de municipios que integran el departamento.

En el sistema educativo las cifras exponen una situación bastante dramática ya que, tan sólo 1.112 mujeres en situación de discapacidad han logrado terminar la básica primaria, 3.899 no terminaron su proceso de formación en

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Es una herramienta que a través de 89 preguntas sobre discapacidad busca complementar y actualizar permanentemente la información. Fuente: DANE 2006 - Dirección de Censos y Demografía

básica primaria y lo que es peor aún 4.758 son Analfabetas. A grandes rasgos se puede evidenciar las enormes carencias y afectaciones que padecen éste grupo de mujeres puesto que, el acceso al sistema educativo se encuentra estrechamente ligado a su posibilidad de inclusión laboral, conquista de la autonomía y calidad de vida.

En el componente laboral se observa que los oficios desempeñados están relacionados con tareas domésticas teniendo una participación de 3.843 mujeres, así mismo, se identifica que 3.343 se encuentran incapacitadas para trabajar permanentemente sin pensión. Este hecho se encuentra ligado a varios factores entre ellos se pueden mencionar su condición de discapacidad, seguido de su bajo nivel de escolaridad y analfabetismo, la falta de acceso a servicios de habilitación y rehabilitación integral, sin dejar de lado el hecho de que 7.438 mujeres pertenecen al estrato 1 y 1.717 pertenecen al estrato 2.

En la actualidad se trabaja por la construcción de sociedades más incluyentes y respetuosas de la diferencia, pues se reconoce las barreras y limitaciones que impone no una condición sino una situación como la sociedad que es indiferente, irrespetuosa, excluyente, que no es capaz de crear estrategias para que existan modelos sociales, culturales, políticos y económicos donde quepan todos y todas. Es la sociedad colombiana la que ha sido incapaz de construir ciudades y campos que le otorguen posibilidades de desarrollo integral a cada ser humano. Es la sociedad colombiana la que debe proporcionar aquellas alternativas que reconozcan la diversidad de posibilidades que existen de llegar a ser. Quien debe asumir el reto de encontrar diversas formas de comunicación, de movilidad y habitación del espacio-tiempo que nos contiene, pues de no ser así el panorama seguirá igual y los niveles de exclusión seguirán en aumento.

El reto que debe asumir la Sociedad en el departamento del Cauca es, lograr identificar la enorme diversidad humana que posee, reconocerla, nutrirse y contemplarla en cada una de las acciones que se emprendan como parte esencial de la edificación y construcción social que se ejecuta en el día a día, desde los múltiples estamentos como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad de las Naciones Unidas. Solo así se interiorizaran prácticas sociales democráticas que involucren las diversas formas de habitar el mundo, de la vida, y construir una sociedad incluyente y respetuosa de la diferencia, y permita la conquista de la autonomía, la felicidad y la libertad. <sup>11</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Documento elaborado por FEDAR Cauca.

# 4.4 ORGANIZACIONES DE MUJERES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

### Subregión Pacifico:

A nivel de actores institucionales con presencia en el proceso, se resalta el acompañamiento de la defensoría del pueblo con la defensoría comunitaria, el ICBF y el consejo municipal. Como actoras sociales con presencia en la subregión y vinculadas al proceso encontramos a la fundación CHIYANGUA, ASOJUNDES, COOPMUJERES, ASOMUEMPRO, PRODERMUCA, madres comunitarias, juntas de acción comunal, mujeres desplazadas, mujeres urbanas y rurales, madres comunitarias, asociaciones de mujeres en proceso de reconocimiento legal como: Marisco Marimar, Galpón Pimpollo, Asociación Pescado, Asoc. Sirena Quiroga y Red de Cantadoras.

### Subregión Norte:

Desde el nivel institucional la participación se caracterizo por la presencia de delegadas de las administraciones municipales Puerto Tejada y Villa Rica mediante promotoras de desarrollo comunitario, delegadas del sector salud de los municipios de Miranda, Guachene, Toribio y Suarez, en Caloto Desarrollo Social y Caldono la Secretaria Privada de despacho, consejo municipal de Buenos Aires. No hay una dependencia que de manera específica trabaje los temas de mujer.

Las actoras sociales en un 60% responden al trabajo comunitario desarrollado por la Red de Mujeres del Norte del departamento del Cauca (REDMUNORCA), adherente a la Red departamental de Mujeres del Cauca (REDEMUC). Señalando organizaciones podemos resaltar Red Kimbiri, ORMUAFRO, Fundación Luz de vida, fundación Eulises Balanta, Consejo Comunitario Afrocolombiano Yarumito y Bodega, Juntas de Acción comunal Corinto y Guachené, Consejo Comunitario de Mujeres y Juvenil de Guachene, consejo ciudadano de mujeres de Miranda, CORPOMUJER, CRECER, CURPAQ, RESCATE-FUNIC, mujeres cabeza de familia de Caloto Crucero de Guali, Bodega, San Nicolas, Florencia, asociación usuarios campesinos Santander. En cuanto a los municipios de Caldono y Buenos Aires encontramos representantes de las organizaciones: Asomucai, Manos laboriosas, APROBECA y fundación renacer siglo XIX. También se conto con la presencia de representantes de la ACIN, resguardo de Miranda y Huellas. Esto muestra el alto potencial asociativo de la subregión donde hay mucha fortaleza a nivel de organizaciones indígenas y afro descendientes.

#### Subregión Oriente:

Desde lo institucional se conto con la participación La Secretaria de Gobierno de Inza, La coordinadora del programa mujer de Jambaló, el comisario de familia de Páez y la coordinadora del banco de proyectos de Silvia. En esta subregión participaron la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PUEBLO GUAMBIANO, LA CORPORACIÓN SILVIA MUJER, DOCENTES, ASOCIACIÓN DE CABILDOS, CONSEJO MUNICIPAL DE MUJERES DE SILVIA, ASOCIACIÓN ADEI, ARDECASIL ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE SILVIA; ASMOPAEZ, EL CONSEJO DE FAMILIA NASA CHACHA Y LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES AFRO DE PÁEZ; PROGRAMA MUJER Y RESGUARDO JÁMBALO, ASOCIACIÓN DE MUJERES INZÁ, RESGUARDO TUTORÓ.

#### Subregión Centro:

Como actores instituciones encontramos Concejo Municipal el Tambo, Morales y Timbío, Secretaria de Gobierno de Morales, encargada de cultura de Piendamó, comisarias de Familia de Cajibio y Sotará, oficina de la mujer de Popayán. Las organizaciones con presencia en la subregión y que participaron son: FUNDACIÓN MUJER SOLA, RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, ANUC UR, COMRABIC, REPRESENTANTES DE FAMILIAS EN ACCIÓN, MUJERES DE LA TERCERA EDAD, MUJERES SAN ISIDRO, ASOVAIDOC, CORPORACIÓN CONSTRUYENDO JUSTICIA, PROGRAMA MUJER CRIC, FUNDACIÓN INTEGRAL DE APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE F.A.P., COORPODIC, ANHELOS DE VIVIR, CODESCO, ASOFROCAM, MUJERES MARÍA OCCIDENTE, MUJERES SAGRADA FAMILIA,, COOMUJER, CABILDO ALTO EL REY, ORGANIZACIÓN DE FAMILIAS EN ACCIÓN, AFRONTAC, CABILDO KITEK KIWE, ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ESPERANZA Y DE COMUNIDADES AFRO DE MORALES, OLLA COMUNITARIA SEMILLAS DE ESPERANZA, COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS AFRO. ASOMUCAT, FUNDETNIAS, FUNCOP, SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, ASODINE, FUNDAMIGOS, IMP, MUJERES CAFICAUCA, FUNDACIÓN TEHILIM, FUNDESARROLLO AFRO, MUJERES DE SOTARÁ LAS ESTRELLAS, LA DORADA Y HATO FRÍO.

#### Subregión Macizo:

A nivel institucional encontramos acompañamiento de la delegada de la personería de Rosas, comisaria de familia de la Sierra y La Vega, encargada del banco de proyectos de San Sebastián, representantes del consejo municipal

de La Sierra y Rosas, coordinadora de programas sociales de la Vega. En esta subregión tampoco hay una dependencia que maneje los temas de mujer.

A nivel de actoras sociales encontramos: MINGA ARTESANAL, ACTORIA SOCIAL JUVENIL "ALMA GUERRERA" COMRABIC, ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DEL CAUCA AMUCC, ESTRELLITAS DEL MACIZO, MUJER INDÍGENA YANACONA, ASOCIACIÓN MUJER BEGOÑA, VEGACOP, CAFÉ MACIZO, ASOMUS ASOCIACIÓN DE MUJERES SERRANAS, RESGUARDO EL OSO Y FRONTINO, ASOGRUPOS, COPAL, ASOCIACIÓN DE MUJERES LIDERES ROSEÑAS, CONSEJO PARTICIPATIVO DE MUJER CAFETERA, ASOCIACIÓN DE MUJERES LIDERES SERRANAS, ASOLOMA, ASOCIACIÓN MUJERES CABEZA DE FAMILIA NUEVO AMANECER, ASPROAMUR, ANHELOS DEL SUR, RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, ASOCOMUNAL LA VEGA, JAC LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS DE PANCITARA

#### Subregión Sur:

Desde el nivel institucional se ha contado con el acompañamiento de la secretaría de hacienda de Patía, promotora de desarrollo comunitario de Balboa, Gestora social de Argelia, Delegada de planeación de Bolívar, coordinadora de la estrategia JUNTOS de Mercaderes y comisario de familia de Mercaderes. En cuanto a organizaciones participantes del proceso encontramos MICAFE, ASOCIACIÓN DE MUJER OBRA Y RECURSIVIDAD Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS DE LANA VIRGEN DE BOLÍVAR, ASOCIACIÓN DE MUJERES FLORENCIANAS ASMUFLOR, ASMUCAFE, ASOMOVIT, FUNDAGRO, ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PILÓN ASOMUPI, ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL JUNCAL ASOJUCAL, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SUCRE ASPOSUCRE, BUSCANDO ESPERANZA Y BUSCANDO PROGRESO DE SUCRE, ORGANIZACIONES DE ARTESANAS Y CANTAORAS DE PATÍA, AMUS Y ASOMUS, ASODIMIR ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MERCADERES, CORPOAFRO, RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASMEBAL, FUNDACIÓN DE MUJERES DE ACCIÓN POR EL PODER, MUJERES ACCIÓN COMUNAL PATÍA

Otras organizaciones: AMOR, ASOM, MANOS QUE LABORAN, ASOCAMONTE, AMTRESMA, APROBECA, MUJERES

EMPRENDEDORAS CERRO ALTO, ASOCAL, FEDECAIP, AMUCIC, MANOS UNIDAS, MUJERES INDÍGENAS CABILDO CALDONO, GRUPO DE MUJERES CIMARRONES, CONSEJO COMUNITARIO BODEGA GUALI, CONSEJO COMUNITARIO YARUMITO, RED DE MUJERES DEL NORTE DESPLAZADAS, CASA JUVENIL DE GUACHENE, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, ORGANIZACIÓN LAS MARÍAS, COMITÉ DE MUJERES. PROGRAMA MUJER CABILDO. COMRABIC. ESTRELLITAS DEL MACIZO, MUJER INDÍGENA YANACONA, ASOCIACIÓN MUJER VEGEÑA, MUJERES UNIDAS POR UNA MISIÓN. ORGANIZACIÓN POLEO. MUJER SIGLO XXI, LAS MUSAS, ORTULIN CONSEJO COMUNITARIO, CONCEJO CIUDADANO DE MUJERES. ACAOPA, MUJERES AHORRADORAS, APROCON, CONSEJO DE MUJER Y FAMILIA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS POR PIAMONTE. ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACÉ, ASOCIACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA DE PURACE, ABUELOS DEL CORPORACIÓN SILVIA MUJER, CONSEJO MUNICIPAL DE MUJERES DE SILVIA, GUAPI, ASPOSUCRE, BUSCANDO ESPERANZA, FAPROBISUR, MUJERES BARRIO LAS ALMENDRAS.

#### 4.5 SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Subregión	Municipios	HOMBRES	MUJERES
Pacífico	Timbiquí, López de Micay, Guapi	31835	31642
Norte	Buenos Aires, Caloto, Corinto, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Guachené, Miranda, Padilla, Suárez, Caldono, Toribío, y Villa Rica.	168805	171792
Oriente	Inza, Páez, Totoró, Silvia, Jambaló	62221	59767
Centro	Popayán, Cajibío, El Tambo, Timbío, Morales, Piendamó, Puracé	214.440	222.984
Macizo	Rosas, Sotará, La Sierra, La Vega, Almaguer, San Sebastián, Santa Rosa y Piamonte	64.914	59.754
Sur	Patía, Balboa, Argelia, Bolívar, Mercaderes, Florencia, Sucre	79.088	77.645

Tabla: Composición Subregiones Departamento del Cauca por población femenina y masculina.

4.6 MARCO JURÍDICO QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ALGUNAS HERRAMIENTAS INTERNACIONALES Y LEGISLACIÓN NACIONAL

#### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL14

Instrumento

Adopción y Ratificación

Pacto Internacional Derechos Civiles Políticos.

Económicos. Culturales

todas las Formas Discriminación contra la Mujer CEDAW.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Internacional los Derechos del Niño(a)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Estatuto de la Corte Penal Internacional

Objetivos de Desarrollo del Milenio. (ODM)

de Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el y 16 de Diciembre de 1966. Entrada en vigor para Colombia el 19 de febrero de 1982 en virtud de Ley 51 de 1981.

Pacto de Derechos Aprobado por la Asamblea General, mediante Resolución Sociales y 2200 A (XXI) del 16 de Diciembre de 1966. Ratificado el 29 de octubre de 1969 en virtud de la Ley 74 de 1968.

Convención Internacional Adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180 sobre La Eliminación de de 18 Diciembre de 1979, ratificada mediante la ley 51 de de 1981 y entrada en vigor para Colombia en febrero de 1982.

> Adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Entrada en vigencia el 5 de Marzo de 1995. Entrada en vigor para Colombia el 15 de diciembre de 1996, en virtud de la Ley 248 de 1995.

> Adoptada por la Asamblea General en Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor para Colombia el 28 de enero de 1991 en virtud de la Ley 12 de 1991.

> Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del año 2000. Entrada en Vigor 25 de Diciembre de 2003. Ratificada por Colombia en virtud de la Ley 800 de marzo 13 de 200

> Adoptado por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas el 17 de Julio de 1998 en Roma y ratificado el 10 de diciembre de 1998vigente para Colombia desde el 2002 (ley 742/2002).

> La Declaración del Milenio fue aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en septiembre de 2000. Los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), ocho ambiciosos objetivos que se intenta alcanzar para 2015, se basan directamente en las actividades y metas incluidas en la Declaración del Milenio. 1, Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2, lograr la educación básica universal; 3, promover la equidad de genero y la autonomía de la mujer; 4, reducir la mortalidad infantil; 5, mejorar la salud sexual y reproductiva; 6, combatir el VIH/SIDA, la malaria y el dengue; 7, garantizar la sostenibilidad ambiental; 8, fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

## 4.7 ANTECEDENTES NORMATIVOS EN COLOMBIA DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- 1) 1932- Reconocimiento de los derechos patrimoniales de la mujer casada, que consagró la libre administración y disposición de los bienes por parte de cada cónyuge y otorgó a la mujer casada la facultad de comparecer libremente en juicio. Esta determinación abrió la posibilidad de que las mujeres podían por cuenta propia realizar transacciones comerciales y poseer bienes de manera independiente.
- 2)1933- Por decreto presidencial se obtuvo el acceso de las mujeres a la educación superior en las mismas condiciones que los hombres.
- 3)1936- Se obtuvo el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos.
- 4) 1945- Se otorgó la ciudadanía.
- 5) 1957- El derecho al voto.
- 6) 1974- Se declaró la igualdad jurídica de los sexos y a la eliminación- desde el punto de vista legal- de la potestad marital
- 7) 1981- Mediante la ley 51, Colombia ratifica el Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Muier CEDAWN, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979.

Así mismo Colombia, en su condición de miembro de la Organización de Naciones Unidas, aprobó los postulados del Decenio de la Mujer relacionados con la incorporación en los planes nacionales, de las medidas pertinentes a mejorar la situación de la mujer.

- 8)1984- El Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó la política nacional para la Mujer Campesina, que buscaba modificar las condiciones de su participación en las labores productivas mediante el acceso a la tierra, crédito, asistencia técnica y capacitación, adecuando para ello los mecanismos con los cuales las entidades estatales del sector agropecuario deberían prestarle servicios.
- 9)1990- Decreto presidencial 1878, crea "La Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia" encargada de formular, desarrollar y gestionar la implementación de políticas que tiendan al mejoramiento de la situación de las mujeres colombianas.
- Ley 50 de 1990 que favorece a las trabajadoras embarazadas, a través de la protección contra el despido por embarazo y la ampliación de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas.
- 10) 1991- Constitución Política, artículo 43 "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

#### Convención Internacional sobre los Derechos del Niño(a)

- 11) 1993- mediante la ley 82 por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia, es decir, el ofrecimiento de mejores condiciones de acceso a créditos, educación, empleo, salud, etc.
- 12)1995- Mediante la ley 248 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará, Brasil 1994.
- 13)1994- Mediante la ley 115 o Ley General de la Educación que consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación, al igual que sanciona el acoso sexual de los docentes a sus alumnas y alumnos.
- 14) 1996- Mediante la ley 294, por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y se dictan las normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- 15)1999 Mediante la ley 509, estableció los beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y el otorgamiento de un subsidio pensional.
- 16) 2000 Ley de cuotas Ley 581, regula la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos de poder público a nivel nacional, departamental, municipal y local.
- 17) 2003- Ley 823, consagra normas para la igualdad de oportunidades a las mujeres
- 18) 2006- Ley 1009, Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género. Ley 1098, Código de Infancia y Adolescencia
- 19) 2008 Ley 1257 "Ley de prevención de violencias contra la mujer", por medio de la cual legalmente se regula, previene y sanciona los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Modifica la ley 294 de 1996 por que particulariza en cuanto al género femenino. No hay Conciliación con el agresor.
- Auto 092, para la protección de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado
- Ley 1251 de 2008. Adultos mayores.
- 20) Artículo 45 de la C.P. Ley 375 de 1997- Jóvenes
- 21) COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, Artículos 246,330 de la Constitución Política Ley 89 de 1890, Decreto 1088 de 1993;
- 22) COMUNIDADES INDÍGENAS, Artículos 246,330 de la Constitución Política Ley 89 de 1890, Decreto 1088 de 1893